

Resolución Directoral

Callao, 21 de Octubre de 2019

VISTOS:

El Informe N° 657-2019-HNDAC-DF del Departamento de Farmacia, el Informe N° 1888-2019-HNDAC-C, de la Oficina de Logística, el Memorando N° 1299-2019-HNDAC/OEPE de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico, y el Informe N° 478-2019-HNDAC-OAJ de la Oficina de Asesoría Jurídica; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Directoral N° 016-2019-DG-HN-DAC-C, se aprobó el Plan de Anual de Contrataciones del Hospital Nacional Daniel Alcides Carrión correspondiente al Año Fiscal 2019;

Que, posteriormente, con Resoluciones Directorales N°s 061-2019-DG-HN-DAC-C, 069-2019-DG-HN-DAC-C, 111-2019-DG-HN-DAC-C, 179-2019-DG-HN-DAC-C, 182-2019-DG-HN-DAC-C, 221-2019-DG-H.N.D.A.C, 277-2019-DG-H.N.D.A.C, 278-2019-DG-H.N.D.A.C, 298-2019-DG-H.N.D.A.C, 336-2019-DG-H.N.D.A.C y 340-2019-DG-H.N.D.A.C, se modificó el Plan Anual de Contrataciones de la Entidad, excluyéndose e incluyéndose diversos procedimientos de selección, ello conforme a las disposiciones legales vigentes;

Que, a través del Informe N° 1888-2019-OL-HNDAC-C, la Oficina de Logística informó a la Oficina Ejecutiva de Administración, la pertinencia de modificar el Plan Anual de Contrataciones del Hospital Nacional Daniel Alcides Carrión, correspondiente al año fiscal 2019, a fin de incluir cuatro (4) Procedimientos de Selección para la Compra Corporativa – "Adquisición de Productos Farmacéuticos 2020-2021" y dos (02) Procedimientos de Selección para la Compra Corporativa – "Adquisición de Dispositivos Médicos 2020-2021", citando el artículo 19° de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del estado modificada por el Decreto Legislativo N° 1444, señala que: (...) En los procedimientos de selección cuya convocatoria se realice dentro del último trimestre de un año fiscal, y el otorgamiento de la buena pro y suscripción del contrato se realice en el siguiente año fiscal, la Oficina de Presupuesto de la Entidad o a la que haga sus veces, otorga, de forma previa a la convocatoria del procedimiento de selección, una constancia respecto a la previsión de recursos correspondientes al valor referencial de dicha convocatoria. (...);

Que, en atención a ello, los numerales 6.2 y 6.4 del artículo 6° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF, señalan que luego de aprobado el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal, para incluir o excluir contrataciones. Es requisito para la convocatoria de los procedimientos de selección, salvo para la Comparación de Precios, que estén incluidos en el Plan Anual de Contrataciones, bajo sanción de nulidad;

Que, asimismo, el numeral 7.6.1 de la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD "Plan Anual de Contrataciones", aprobada mediante Resolución N° 014-2019-OSCE/PRE, establece que luego de aprobado,

el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones;

Que, el numeral 7.6.2 de la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD "Plan Anual de Contrataciones", señala que toda modificación del PAC debe ser aprobada, en cualquier caso, mediante instrumento emitido por el Titular de la entidad o el funcionario a quien se haya delegado la aprobación de la modificación del PAC. En el caso que se modifique el PAC para incluir procedimientos, el documento que aprueba dicha modificación deberá indicar los procedimientos que se desean incluir en la nueva versión, debiendo contener toda la información prevista en el formato publicado en el portal web del SEACE;

Que, en dicho contexto, la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico, emitió las Constancias de Previsión Presupuestal 2020-2021, las cuales sustenta que los procedimientos de selección a incluirse en el Plan Anual de Contrataciones del Hospital Nacional Daniel Alcides Carrión correspondiente al año fiscal 2019, cuenta con la disposición de los recursos necesarios para atender el requerimiento del área usuaria de la institución;

Que, sobre el particular, el literal c) del artículo 8 del Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Nacional Daniel Alcides Carrión, establece como atribución y responsabilidad de la Dirección General, la aprobación del Plan Anual de Adquisiciones y Contrataciones, entre otros documentos de gestión, según las normas vigentes, así como de vigilar la ejecución eficiente del presupuesto asignado;

Que, de lo señalado en los considerando precedentes, se considera viable modificar el Plan de Anual de Contrataciones del Hospital Nacional Daniel Alcides Carrión correspondiente al año fiscal 2019, debiendo incluir cuatro (4) Procedimientos de Selección para la Compra Corporativa – "Adquisición de Productos Farmacéuticos 2020-2021" y dos (02) Procedimientos de Selección para la Compra Corporativa – "Adquisición de Dispositivos Médicos 2020-2021", tal como se detalla en el Anexo N° 01 del Informe N° 1888-2019-OL-HNDAC-C;

De conformidad con lo dispuesto por la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, modificada por Decreto Legislativo N° 1444; su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF, y la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD, "Plan Anual de Contrataciones", aprobada mediante Resolución N° 014-2019-OSCE/PRE;

En uso de las facultades y atribuciones conferidas al Director General por el literal j) del Artículo 8 del Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Nacional Daniel Alcides Carrión, aprobado mediante Ordenanza Regional N° 000006, de fecha 06 de febrero de 2013;

Con el visado de la Oficina Ejecutiva de Administración, Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico y Oficina de Asesoría Jurídica;

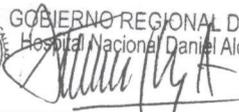
SE RESUELVE:

Artículo 1°.-MODIFICAR el Plan Anual de Contrataciones del Hospital Nacional Daniel Alcides Carrión del Callao para el Ejercicio Fiscal 2019; debiendo incluir cuatro (4) Procedimientos de Selección para la Compra Corporativa – "Adquisición de Productos Farmacéuticos 2020-2021" y dos (02) Procedimientos de Selección para la Compra Corporativa – "Adquisición de Dispositivos Médicos 2020-2021", detallados en el Anexo N° 01, que forma parte integrante de la presente resolución.

Artículo 2°.-ENCARGAR a la Oficina de Logística que efectúe la publicación de la presente resolución en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE) del Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE), dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes a la fecha de su aprobación.

Artículo 3°.-PUBLICAR la presente resolución en el Portal Institucional (www.hndac.gob.pe), en cumplimiento a la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública y sus modificatorias.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.


GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
Hospital Nacional Daniel Alcides Carrión

.....
Dr. Yoni Daniel Gómez Arenas
DIRECTOR GENERAL
CMP: 13701 RNE: 22912